



## PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN N° 023/2025

La Federació d'Automobilisme de les Illes Balears, representante con carácter exclusivo del deporte Balear de Automovilismo, según el Decreto 33/2004, regulador de las Federaciones Deportivas, en su Art. 3, y de conformidad en lo dispuesto en el Art. 3 y 61 del Código Deportivo Internacional, y al amparo de lo previsto en los Art. 5, 6, y 8 de sus estatutos y 33 de la Ley 10/1990 del Deporte, “CONCEDE EL PERMISO DE ORGANIZACIÓN A LA PEÑA AUTOMOVILISTICA SLICK QUEMADO“ para organizar la prueba de rally denominada “ 550 CHALLENGE MALLORCA” a celebrar los días 9, 10 y 11 de octubre desarrollando lo aprobado en el Reglamento Particular.

El presente permiso de organización se concede a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil tomado por la Federació d'Automobilisme de les Illes Balears con la Compañía Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS** mediante la suscripción de la Póliza nº 46585527 que garantiza las responsabilidades civiles que pudieran derivarse, al representante legal de la entidad organizadora, por la celebración de la Prueba.

El reglamento de la prueba y todos sus anexos deberán asimismo estar necesariamente de acuerdo con las normas dictadas por los organismos superiores competentes en la materia.

El presente Permiso de Organización, constituye documento indispensable para la celebración de la Prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero anterior.

La entidad organizadora es la única responsable del estricto cumplimiento de las normas obligatorias contenidas en el C.D.I. y en las normas y reglamentos deportivos locales y nacionales, especialmente del estricto cumplimiento de las normas de seguridad contenidas en el “Plan de Seguridad” elaborado por el mismo organizador.

En Palma de Mallorca a 01 de septiembre de 2025

  
Demetrio LLado Arnau   
Presidente de la F.A.I.B